

RIO GALLEGOS, 02 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.639/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Lic. Viviana NAVARRO, en su carácter de Directora Normalizadora del Programa de Formación de Grado de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo, mediante la cual solicita se extienda la cursada de la asignatura Ética y Deontología Profesional hasta el día 31 de Julio de 2014;

QUE la asignatura Ética y Deontología Profesional es una asignatura correspondiente al 1º Cuatrimestre del 3º Año de las Carreras antes mencionadas;

QUE el dictado de la asignatura en cuestión comenzó el 7 de Mayo del año en curso, dado que el docente que se encontraba a cargo de la misma presentó su renuncia a partir del 1º de Abril del 2014;

QUE por Notas Nros. 437 y 383/14 la Sra. Secretaria Académica y la Directora del Departamento Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

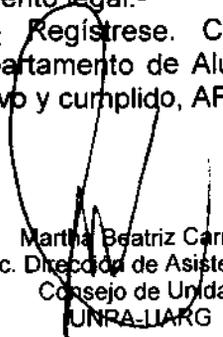
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad extender, en carácter de excepción, la cursada de la asignatura Ética y Deontología Profesional de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo hasta el día 31 de Julio de 2014;

POR ELLO:

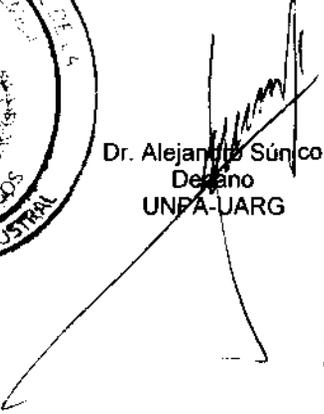
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- EXTENDER, en carácter de excepción, la cursada de la asignatura Ética y Deontología Profesional de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo hasta el día 31 de Julio de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

317